



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

24 FEB 2015

Recibido.....1200.....Ho.

Exp. N°.....30736.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial solicite al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) dependiente de la Dirección Nacional de Vialidad, disponga las medidas necesarias para solucionar la situación de las deudas que mantiene la empresa Corredor Central S.A., actual concesionaria vial de la Ruta Nacional N° 33 y 8, con las Asociaciones de Bomberos Voluntarios que operan a la vera del corredor Vial 8 y atienden los diferentes tramos correspondientes a la provincia de Santa Fe.


OSVALDO ALBERTO PIERONI
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Los Bomberos Voluntarios de las localidades situadas a la vera del corredor Vial 8 en la Rutas Nacionales 33 y 8 en los tramos correspondientes a la provincia de Santa Fe, atienden los siniestros e incendios en banquinas obligación que corresponde a los concesionarios del servicio de peaje.

Conforme establece el **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES** del contrato de concesión en el **Artículo 79º**: SERVICIOS A BRINDAR A LOS USUARIOS DEL CORREDOR VIAL, la CONCESIONARIA queda obligada a brindar sin costo alguno una serie de servicios a los usuarios de CORREDOR VIAL, por sí o mediante contratos con terceros.

En el **inciso 1.** Del referido artículo se detalla que: *"La CONCESIONARIA dotará de aquellos medios y servicios necesarios que contribuyan eficazmente a satisfacer las necesidades del tránsito, la seguridad y la comodidad del Usuario, de conformidad a lo establecido en el CONTRATO DE CONCESIÓN, debiendo informar adecuadamente sobre la existencia de los mismos (...)"*.

Luego en el **inciso 1.2** se establece la gratuidad y obligatoriedad servicios el de extinción de incendios. *"Para casos menores la CONCESIONARIA deberá contar con el mínimo de extintores reglamentarios para cubrir emergencias en las áreas de peaje y en el resto de sus instalaciones. Los vehículos de seguridad vial deberán contar con matafuegos y otros elementos necesarios para asistir las emergencias. Para la atención de siniestros de mayor nivel de gravedad, más allá del inmediato envío de los móviles de seguridad vial para la atención primaria, deberá darse urgente aviso al Cuerpo de Bomberos correspondiente, según la proximidad con la contingencia En estos casos **la CONCESIONARIA donará a la institución correspondiente un monto en pesos equivalente a VEINTE (20) litros de gas-oil por mes por kilómetro de jurisdicción a su cargo, considerando el precio de venta del gas-oil que realiza el Automóvil Club Argentino en su sede central con distribución equitativa al servicio prestado. Los tramos a cargo de los diferentes Cuerpos de Bomberos deberán encontrarse detallados en el Manual de Contingencias"**.*

La empresa no está haciendo regularmente efectivos los pagos por los servicios mencionados. Entre otros y como ejemplo, las asociaciones de Bomberos Voluntarios de Venado Tuerto y Firmat, tienen una acreencia hacia la Empresa Concesionaria vial Corredor Central, originada por la atención de siniestros e incendios en banquinas en el corredor Vial 8, equivalente a 22 y 19 meses de servicios prestados respectivamente.

La situación se repite a lo largo del Corredor Vial Nº8 en la Ruta 33 en el tramo de 233.89 kilómetros comprendidos entre el empalme de la Ruta Nacional Nº33 con la Ruta Nacional Nº7, Km 534.61, Rufino y el empalme con la Ruta Nacional A012, Km 768,50 acceso a la Ciudad de Rosario.

Así, considerando que la empresa tiene concesiones sobre 233 km de la Ruta Nacional 33 y aproximadamente 90 km de la Ruta Nacional 8 en tramo santafecino, se totalizan 323 km.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Considerando que el Pliego mismo de Concesión prevé que **la CONCESIONARIA donará a la institución correspondiente un monto en pesos equivalente a VEINTE (20) litros de gas-oil por mes por kilómetro de jurisdicción a su cargo**, que la deuda promedio es aproximadamente 20 meses, que el precio de venta del gas-oil que realiza el Automóvil Club Argentino en su sede central, como determina el mismo pliego, es \$ 13,59/litro, la deuda de la mencionada empresa con las diferentes Asociaciones de Bomberos Voluntarios es aproximadamente de \$ 1.760.000.

El trabajo realizado por los bomberos ante situaciones de emergencia en las rutas, es imprescindible ante la ausencia de la cobertura por parte de la empresa.

Se trata de instituciones destacables, siempre solícitas a velar por el bien del prójimo, con acciones que no solo reducen las pérdidas materiales sino también las humanas.

El incremento en número de vehículos y volumen de carga que transita por las rutas mencionadas torna indispensable disponer de cuerpos activos de bomberos competentes en recursos materiales y humanos para construir una adecuada atención a potenciales demandas.

El Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) como organismo descentralizado dependiente de la Dirección Nacional de Vialidad, es el organismo encargado de ejercer la supervisión, inspección, auditoria y seguimiento del cumplimiento de los contratos de los casi 10 mil kilómetros de rutas nacionales concesionadas del país, a fin de asegurar la calidad y adecuada prestación de los servicios y la protección de los usuarios y los bienes públicos del Estado.

Estamos convencidos que lo narrado, lejos de eximir a las Concesionarias en primer lugar y al Órgano de Control en definitiva, de las responsabilidades por sus respectivas funciones, acrecienta las mismas por las ONG a las que afecta.

Por las razones expuestas, solicitamos nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.


OSCAR ALBERTO PIRETTI
Diputado Provincial